



TIPO PROCESO: ORDINARIO LABORAL- CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA
RADICACION: 08-001-31-05-014-2021-00239-00
DEMANDANTE: RICARDO DEL TRANSITO HERNANDEZ MARTINEZ
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-
COLPENSIONES Y SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO
DE PENSIONES Y CESANTIAS –PORVENIR S.A.

LIQUIDACION DE COSTAS

Señora Juez, informo a usted que se procedió a liquidar las costas a favor del demandante RICARDO DEL TRANSITO HERNANDEZ MARTINEZ y a cargo de la demandada PORVENIR S.A., en primera instancia; y de las pasivas ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES y PORVENIR S.A., en segunda instancia, así:

Agencias en Derecho Primera Instancia:	
PORVENIR S.A.	\$1.160.000,00
Costas Causadas en secretaria	\$0,00
Costas en segunda instancia:	
PORVENIR S.A.: \$2.320.000,00	\$4.640.000,00
COLPENSIONES: \$2.320.000,00	
TOTAL	\$5.800.000,00

Barranquilla, 27 de febrero de 2024

WILLIAM EDUARDO GERONIMO SALTARIN
Secretario

Elaborado por: María José Arregoces

William Eduardo Geronimo Saltarin

Firmado Por:

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80, Edificio Antiguo Telecom P4
Correo: Lcto14ba@cendoj.ramajudicial.gov.co Celular:3113091130
Barranquilla – Atlántico. Colombia.

Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 014
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef866ed5ea96f7d832b9714a662f5fa7737ee2daf33923e3915fc14825a9d1ec**

Documento generado en 27/02/2024 03:21:39 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



TIPO PROCESO: ORDINARIO LABORAL- CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA
RADICACION: 08-001-31-05-014-2021-00239-00
DEMANDANTE: RICARDO DEL TRANSITO HERNANDEZ MARTINEZ
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-
COLPENSIONES Y SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO
DE PENSIONES Y CESANTIAS –PORVENIR S.A.

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veintisiete (27) de febrero del año dos mil veinticuatro (2.024).

Vista la liquidación de costas practicada por Secretaría, tal como se describe a continuación a favor del demandante RICARDO DEL TRANSITO HERNANDEZ MARTINEZ y a cargo de la demandada PORVENIR S.A., en primera instancia; y de las pasivas ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES y PORVENIR S.A., en segunda instancia, el Juzgado impartirá su aprobación.

Agencias en Derecho Primera Instancia:	
PORVENIR S.A.	\$1.160.000,00
Costas Causadas en secretaria	\$0,00
Costas en segunda instancia:	
PORVENIR S.A.: \$2.320.000,00	\$4.640.000,00
COLPENSIONES: \$2.320.000,00	
TOTAL	\$5.800.000,00

Así mismo, advierte el Despacho que la presente litis cuenta con sentencias de primera y segunda instancia debidamente ejecutoriadas, igualmente que se hallan agotadas todas las etapas del proceso ordinario laboral, sin que se avizore trámite pendiente por resolver a la fecha de emisión de este proveído; por lo tanto, se ordenará su archivo.

En consecuencia, el **JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,**

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR en todas sus partes la liquidación de costas practicada por la Secretaría, a favor del demandante RICARDO DEL TRANSITO HERNANDEZ MARTINEZ y a cargo de la demandada PORVENIR S.A., en primera instancia; y de las pasivas ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES y PORVENIR S.A., en segunda instancia, de fecha 27 de febrero de 2024.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del presente proceso, al no encontrarse trámite pendiente por resolver, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LISBETH NIEBLES MEJÍA
LA JUEZ

Firmado Por:
Lisbeth Del Socorro Niebles Mejia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 014
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **440e6b05447add4eb268b98e7947381f36825682d86c62abe9ff48a545e8fa36**

Documento generado en 27/02/2024 01:52:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>